

**ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
GOBIERNO MUNICIPAL AUTONOMO DE GUAYNABO
LEGISLATURA MUNICIPAL**

ORDENANZA

Número: 26

Presentado por Administración

Serie 2014-2015

PARA AUTORIZAR A LA ADMINISTRACION MUNICIPAL DE GUAYNABO, PUERTO RICO A DONAR LA CANTIDAD DE \$100,000.00 A LA "ASOCIACION DE RESIDENTES UNIDOS DE TINTILLO, INC." Y PARA OTROS FINES.

Por Cuanto: La "Asociación de Residentes Unidos de Tintillo, Inc.", es una entidad sin fines de lucro, debidamente inscrita en el Departamento de Estado de Puerto Rico.

Por Cuanto: La "Asociación de Residentes Unidos de Tintillo, Inc.", interesa desarrollar un proyecto para reforzar la seguridad de sus Residentes, que consiste en establecer una Red Inalámbrica y la instalación de 50 cámaras digitales a través de toda la Comunidad.

Por Cuanto: La "Asociación de Residentes Unidos de Tintillo, Inc.", tiene disponible unos fondos para este proyecto, pero necesita ayuda económica para completar el mismo y solicita al Municipio de Guaynabo un donativo para estos fines.

POR TANTO: ORDENASE POR ESTA HONORABLE LEGISLATURA MUNICIPAL DE GUAYNABO, PUERTO RICO, REUNIDA EN SESION ORDINARIA HOY DIA 15 DE OCTUBRE DE 2014.

Sección 1ra.: Autorizar, como por la presente se autoriza a la Administración Municipal de Guaynabo, Puerto Rico donar la cantidad de \$100,000.00, para ayudar a sufragar los gastos de la "Asociación de Residentes Unidos de Tintillo, Inc.", para el proyecto con miras a reforzar la seguridad de los residentes, estableciendo una red inalámbrica e instalando 50 cámaras digitales a través de toda la comunidad.

Sección 2da.: La "Asociación de Residentes Unidos de Tintillo, Inc." hará llegar y mantendrá evidencia clara y disponible de los gastos pagados con este donativo por los próximos cinco años, y estará disponible a entrevistas por auditores (u otros) cuando así fuera necesario. El uso indebido de los fondos autorizados mediante este donativo municipal conllevará la

devolución de todo lo usado en actividades no relacionadas con los servicios para los cuales se asignó ese donativo.

Sección 3ra.: Se autoriza a la Directora de Finanzas de este Municipio a efectuar el desembolso, una vez la entidad someta al Municipio todos los documentos requeridos.

De la Cuenta:

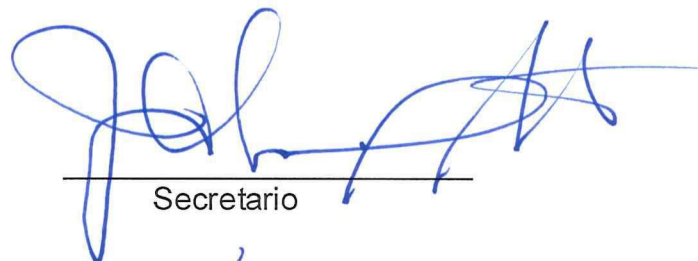
01/D22/001.027.066/9447-Donaciones
("Residentes Unidos de Tintillo, Inc.").....\$ 100,000.

Sección 4ta.: Se autoriza a la Directora de Finanzas a llevar a los libros de contabilidad a su cargo los asientos correspondientes para dar cumplimiento a las disposiciones de esta Ordenanza.

Sección 5ta.: Esta Ordenanza comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación y copia de la misma será enviada a las agencias estatales y municipales que corresponda para los fines de rigor.

Fue aprobada por el Hon. Héctor O'Neill García, el día 17 de octubre de 2014.


Presidente


Secretario


Alcalde



Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Municipio Autónomo de Guaynabo
Legislatura Municipal

Javier Capestany Figueroa
Presidente

CERTIFICACION

Yo, José A. Suárez Santa, Secretario de la Legislatura Municipal de Guaynabo, Puerto Rico, por medio de la presente certifico que la que antecede es una copia fiel y exacta de la Ordenanza Núm.26, Serie 2014-2015, aprobada por la Legislatura Municipal de Guaynabo, Puerto Rico, reunida en Sesión Ordinaria del día 15 de octubre de 2014.

CERTIFICO, ADEMÁS, que la misma fue aprobada por siguientes miembros presentes en dicha sesión.

Hons. Lilliana Vega González
Luis Carlos Maldonado Padilla
Aida M. Márquez Ibáñez
Guillermo Urbina Machuca
Carmen Báez Pagán
Javier Capestany Figueroa
Antonio O'Neill Cancel


Carlos Alvarez González
Luis Rodríguez Díaz
Miguel A. Negrón Rivera
Natalia Rosado Lebrón
Carlos M. Santos Otero
Andrés Rodríguez Rivera

Ausentes y Excusados:
Carlos Martínez Pérez

Abstenidos:
Omar Llopíz Burgos
Angel O'Neill Pérez
Andres Rodríguez Rivera

Fue aprobada por el Alcalde, Héctor O'Neill García, el día 17 de octubre de 2014.

EN TESTIMONIO DE TODO LO CUAL, libro la presente certificación bajo mi firma y el sello oficial de esta municipalidad de Guaynabo, Puerto Rico, el 20 de octubre de 2014.


Lcdo. José A. Suárez Santa
Secretario Legislatura Municipal

P.O. Box 7885 Guaynabo, Puerto Rico 00970/ Tel. 787-720-4040 ext.2207 Fax 787-287-1058

"Forjando Nuestro Futuro"